



MESA DE TRABAJO 4: PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS

Objetivo de la Mesa: Que las personas, grupos, instituciones, organizaciones, empresas o dependencias gubernamentales, que participen en esta mesa, intercambien experiencias en relación con la formulación, implementación y difusión de planes de manejo tendientes a minimizar la generación, maximizar el aprovechamiento, la valorización y manejo ambientalmente adecuado de los residuos y de productos que al desecharse se convierten en ellos, particularmente en los que se aplica la responsabilidad compartida de diversos sectores.

Importancia del Tema

- Los planes de manejo de residuos son el instrumento a través del cual la legislación correspondiente busca lograr la prevención de la generación de residuos, a través de cambios en los modelos de consumo y producción, así como maximizar el aprovechamiento o valorización de los residuos que no se puedan evitar, con los consecuentes beneficios ambientales, económicos y sociales.
- Aún cuando los planes de manejo son obligatorios para ciertos sujetos regulados, éstos se encuentran en libertad de desarrollarlos de la manera más sencilla, costo-efectiva, y adecuada a sus circunstancias, aplicando los principios de realidad, gradualidad y flexibilidad expresados por los legisladores en la exposición de motivos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), siempre y cuando ello se realice de manera ambientalmente adecuada.
- El establecimiento de la normatividad en la materia, se busca –entre otros- contribuya a facilitar la implementación de los planes de manejo sin interferir con la innovación, la valorización de residuos y la comercialización de los productos resultantes; para lo cual es necesario establecer reglas claras para los procesos y trámites administrativos que al respecto apliquen en todo el territorio nacional, lo cual demanda que convengan en ello las autoridades de los tres órdenes de gobierno, atendiendo a su concurrencia en la materia.

Bases Legales de los Planes de Manejo

Los planes de manejo se establecerán para los siguientes fines y objetivos (Artículo 27 de la LGPGIR):	
I.	Promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos de su administración, faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo;
II.	Establecer modalidades de manejo que respondan a las particularidades de los residuos y de los materiales que los constituyan;
III.	Atender a las necesidades específicas de ciertos generadores que presentan características peculiares;
IV.	Establecer esquemas de manejo en los que aplique el principio de responsabilidad compartida de los distintos sectores involucrados, y
V.	Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos, que sea económicamente factible.
Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda (Artículo 28 de la LGPGIR):	
I.	Los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en los residuos peligrosos a los que hacen referencia las fracciones I a XI del artículo 31 de esta Ley y los que se incluyan en las normas oficiales mexicanas correspondientes;
II.	Los generadores de los residuos peligrosos a los que se refieren las fracciones XII a XV del artículo 31 y de aquellos que se incluyan en las normas oficiales mexicanas correspondientes, y
III.	Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los



productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

La Secretaría podrá **promover y suscribir convenios**, en forma individual o colectiva, con el sector privado, las autoridades de las entidades federativas y municipales, así como con otras dependencias y entidades federales, para el logro de los objetivos de los planes de manejo, así como para:

- I. **Promover planes de manejo de aplicación nacional;**
- II. **Incentivar la minimización o valorización** de los residuos;
- III. **Facilitar el aprovechamiento de los residuos;**
- IV. **Alentar la compra de productos** comercializados que contengan materiales reciclables o retornables, y
- V. **Incentivar el desarrollo de tecnologías** que sean económica, ambiental y socialmente factibles para el manejo integral de los residuos (Artículo 22 del reglamento de la LGPGIR).

La Secretaría podrá difundir a través de su portal electrónico, el nombre del sujeto obligado a la formulación y ejecución del plan de manejo y los residuos objeto del plan de manejo o, previa autorización del titular del mismo, la Secretaría podrá publicar el plan en dicho portal, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Artículo 23 del reglamento de la LGPGIR).

Ejemplos de preguntas para orientar el intercambio de experiencias y propuestas

¿Cómo lograr:

- recabar, sistematizar y evaluar los avances logrados en el país en la formulación, ejecución y registro de los planes de manejo, para derivar lecciones que faciliten su multiplicación y obtención de resultados esperados?
- el intercambio de experiencias entre quienes han implementado sus planes de manejo y quienes han intervenido a nivel gubernamental en su administración?
- el establecimiento de planes nacionales, regionales o locales de corrientes de residuos orgánicos y valorizables claves?
- incentivar el desarrollo de tecnologías para cerrar el círculo de materiales aún no aprovechados o valorizados?

Propósito y Dinámica de Trabajo en las Mesas

Las mesas de trabajo tienen como propósito el que los participantes externen sus ideas, preocupaciones y experiencias sobre el tema que aborda cada una, con el propósito de identificar aspectos sobre los cuales se deberá seguir trabajando para contar con las condiciones favorables para elevar la efectividad de las iniciativas para la prevención de la generación de residuos, el aprovechamiento de los residuos orgánicos y la valorización de materiales en México.

Las mesas tendrán una duración de dos horas, por lo que las intervenciones serán breves y no mayores a 3 minutos por participante (no más de 20 participantes por mesa), al que se dará la palabra de derecha a izquierda; se sugiere no redundar en una idea o preocupación externada previamente, salvo que se quiera concretar una propuesta planteada. La primera hora se dedicará al intercambio de experiencias y la segunda a la propuesta de ideas para lograr el objetivo que se persigue.

Un coordinador dará la palabra y medirá el tiempo de las intervenciones y un relator registrará puntualmente los aspectos tratados y las propuestas que se hagan en cada mesa, para relatarlas al pleno en un tiempo no mayor a 5 minutos. Los coordinadores y relatores habrán sido designados previamente y los participantes interesados en participar en las mesas deberán registrarse en la que deseen desde el inicio del Encuentro. Si hay más de una mesa por tema, se acortarán las relatorías o solo se hará la de una mesa por tema.